

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandada ADAM OUTLET STORE SAS y ALEX MAURICIO JOYA SILVA, fueron notificados personalmente del auto que admitió la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 388-I

Visto el informe secretarial, advierte el despacho que la parte actora en archivo PDF o18 del expediente digital, allegó las diligencias efectuadas a fin de lograr la notificación personal la parte demandada ADAM OUTLET STORE S.A.S y ALEX MAURICIO JOYA SILVA.

Revisada la documental allegada, encuentra el despacho lo siguiente:

DEMANDADOS	CORREO ELECTRONICO	CERTIFICADO DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA	FECHA DE ACUSE DE RECIBO
ADAM OUTLET STORE S.A.S y ALEX MAURICIO JOYA SILVA	amjoya_1995@hotmail.com	01 de marzo de 2023	29167600015

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumple con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tendrá por notificado personalmente a la parte demandada ADAM OUTLET STORE SAS y ALEX MAURICIO JOYA SILVA. Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **ONCE (11) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

RAD. No. 2022-00410

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.</p> <p>BUCARAMANGA, 23 DE MAYO DE 2.023.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>LA SECRETARIA.</p> <p style="text-align: center;">FRANCIS FLÓREZ CHACÓN</p>

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **558a10c39d05318cb99a169390086c6a8831e6974fa4bd1cdcf6ba2dcc3adfe4**

Documento generado en 19/05/2023 04:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>